

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad.11001400305320220052600

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por Sociedad De Activos Especiales S.A.S. "S.A.E. S.A.S.", persona Jurídica identificada con NIT. 900.265.408-3.

En consecuencia, se ordena convocar al señor Víctor Manuel Flórez Pineda, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.307.299, para que en la audiencia programada para el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8: 30 A. M.), absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al Abogado Nelson Peña Cely, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Advertir al absolvente que en el evento que opte por comparecer en forma virtual debiera informar el número de su teléfono móvil y correo electrónico para remitir el link de la audiencia.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 090 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 8 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

